

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna** : GM-UAI-AUCUM-02/2024
- Correspondiente a** : Informe de pronunciamiento respecto a la "Auditoría de Cumplimiento a Procesos de Contratación, Proceso de Pago, Uso y/o Aplicación de Productos bajo la modalidad menor de la partida 269.90 del Servicio Central, correspondiente a las gestiones 2022 y 2023"
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo vigente relacionados con los artículos 10°, 11°, 21° 22° y 25° del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Ministerial 049-2014 de 17 de febrero de 2014 (vigentes hasta el 01 de octubre 2022), actualizado con Resolución Ministerial 116-2022 del 26 de julio de 2022 (vigentes hasta el 11 de octubre 2023) y Resolución Ministerial 200-2023 del 12 de septiembre de 2023; y numerales 10.1.1.1 y 10.1.1.3 (inciso F) del Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Administrativos aprobado mediante Resolución Ministerial N°011-2023 de 18 de enero de 2023 y otras normas legales aplicables, obligaciones contractuales en relación a los Procesos de Contratación, Procesos de Pago, Uso y/o Aplicación de Productos resultado de los servicios contratados en la modalidad de contratación menor ejecutados con la partida 269.90 del Servicio Central correspondiente a las gestiones 2022 y 2023.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución N°CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Cumplimiento aprobadas por Resolución N°CGE/026/2024 de 01 de abril de 2024, y comprendió la verificación de las disposiciones legales relacionadas con los Procesos de Contratación y Procesos de Pago relacionados con ejecución de la partida presupuestaria de gasto 26990 del Servicio Central correspondiente a las gestiones 2022 y 2023, con una revisión del 100% que asciende a un total de Bs337.217,69
- Conclusión** : De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en nuestra opinión el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos cumplieron con el Ordenamiento Jurídico Administrativo vigente relacionados con los artículos 10°, 11°, 21°, 22° y 25° del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Ministerial 049-2014 de 17 de febrero de 2014 (vigentes hasta el 01 de octubre 2022), actualizado con Resolución Ministerial 116-2022 del 26 de julio de 2022 (vigentes hasta el 11 de octubre

2023) y Resolución Ministerial 200-2023 del 12 de septiembre de 2023; y numerales 10.1.1.1 y 10.1.1.3 (inciso F) del Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Administrativos aprobado mediante Resolución Ministerial N°011-2023 de 18 de enero de 2023 y otras normas legales aplicables, obligaciones contractuales en relación a los Procesos de Contratación, Procesos de Pago, Uso y/o Aplicación de Productos resultado de los servicios contratados en modalidad menor ejecutados con la partida 269.90 del Servicio Central correspondiente a las gestiones 2022 y 2023.

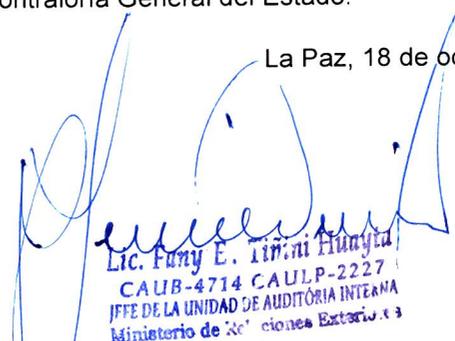
Asimismo, respecto a la motivación de la programación de la presente auditoria, se estableció que emergente de la revisión a 30 procesos de contratación de servicios a través de la partida 269.90 "Otros" durante las gestiones 2022 y 2023, hemos evidenciado que, a la fecha, los productos presentados fueron aplicados y contribuyeron al logro de los objetivos programados por las unidades solicitantes, excepto por lo expuesto en hallazgos de auditoría del presente informe.

Recomendaciones

: De conformidad a lo establecido por la Contraloría General del Estado con Resolución N°CGR1/010/97 de 25 de marzo de 1997, artículos 2° y 3°, se recomienda a la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores, instruya a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo siguiente:

- a) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna la aceptación de cada una de las recomendaciones expuestas en el Capítulo de Resultados del Examen, caso contrario fundamentar su decisión, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, de acuerdo a Formato I adjunto, para su posterior remisión a la Contraloría General del Estado.
- b) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores el cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de las recomendaciones, de acuerdo a Formato II adjunto, para su posterior remisión a la Contraloría General del Estado.

La Paz, 18 de octubre de 2024


Lic. Fany E. Titiñi Huayta
CAUB-4714 CAULP-2227
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

2024, AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS
"NUTRIENDO LA VIDA, PRESERVANDO EL FUTURO"